



1700-45

AUTO N° 311

FECHA: MARZO 07 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS. S.A.S."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. R20221227013348 la señora DORIS ISABEL CEBALLOS ÁVILA obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS S.A.S., requiere la liquidación por servicios de evaluación para el permiso de ocupación de cauce, playas y lechos para llevar a cabo el proyecto Puerto Luz Suites.

Que por oficio radicado de salida No. E2023224000684 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros por los servicios de evaluación para tramitar el permiso pretendido.

Que a través de escrito radicado R2023228001848 la sociedad FORTRESS S.A.S., aportó (i) Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos, (ii) Certificado de existencia y representación Legal, (iii) Certificado de libertad y tradición (iv) Autorización para el trámite, (v) Descripción general proyecto Muelle Puerto Luz Suites, (vi) Planos de localización fuente hídrica en el área de influencia, (vii) Plano batimétrico - Puerto Luz Suite, (viii) Plano propuesta 1- Puerto Luz Suites, (ix) Memoria de cálculo y diseño estructural Muelle Puerto Luz, (x) Cedula de ciudadanía de la representante legal, (xi) Comprobante de pago por el valor liquidado.

Que una vez revisada la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, a la realización de verificación de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de inicio de trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE



1700-45

AUTO N° 311

FECHA: MARZO 07 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS. S.A.S."

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por la señora DORIS ISABEL CEBALLOS ÁVILA en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS S.A.S., sin que la misma implique autorización alguna.

PARÁGRAFO: Radíquese la actuación administrativa bajo el expediente No. 6169.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos solicitado y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la empresa solicitante o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Humberto Díaz - Contratista de la SGA
Revisado por: Maricruz Ferrell - Coordinadora de la SGA
Exp. 6169



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 311

FECHA: MARZO 07 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS. S.A.S."

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 MAR. 2023 () días del mes de de dos mil veintitrés (2.023), siendo las : (M), se notificó personalmente el señor DORIS ISABEL CEDALLOS AVILA en su condición de Representante Legal quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 36.694.684 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. Auto N° 311 de fecha MAR 30 07 de 2023, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

Doris Cedillos
EL NOTIFICADO

36.694.684

[Firma]
EL NOTIFICADOR